

FORMULARIO SCS-I

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
NOMINA DE SOCIOS Y ACCIONISTAS

No. B 0 0042985

Al 31 de Diciembre de 1997

Expediente No.

69743

TOTAL CAPITAL SOCIAL

S/. 5.000.000,00

IDENTIFICACION DE LA COMPAÑIA

RUC

0991281894001

RAZON SOCIAL

Agencia de Viajes y Turismo Condor Travel S.A.

Inscritos en el Libro de Acciones y Accionistas (Art. 190 de la Ley de Compañías), o en el Libro de Participaciones y Socios (Art. 115 de la Ley de Compañías) y en el Registro Mercantil (Art. 133 de la Ley de Compañías)

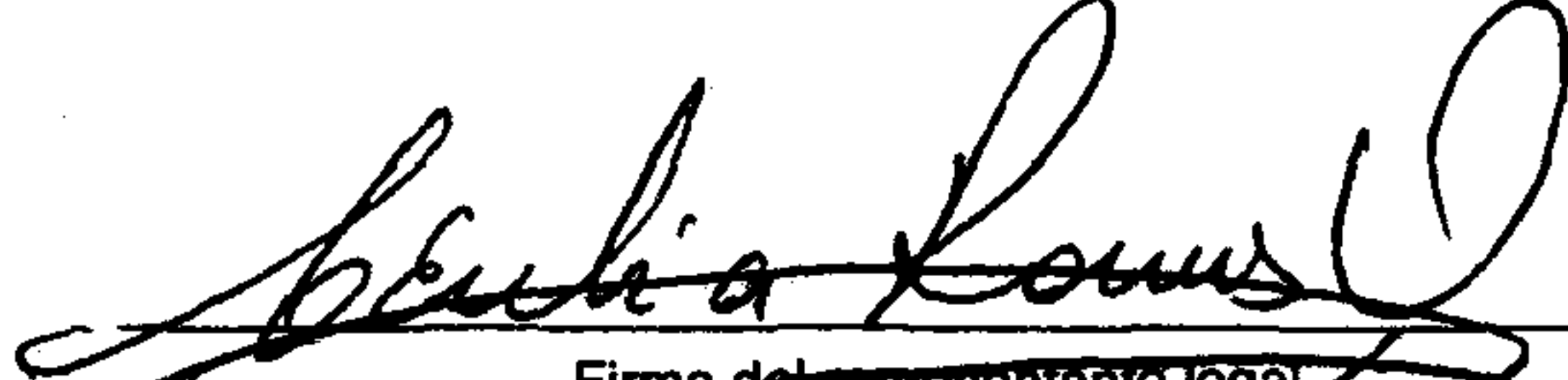
No.	DATOS DEL ACCIONISTA O SOCIO			Código de Inversión de Extranjeros. 2/	Acciones o Aportaciones	
	Apellidos y Nombres Completos 1/	Nacionalidad	Cédula, RUC o Pasaporte		No.	VALOR TOTAL
1	Ramos Orna Carmita	Ecuatoriana	0902221985		1	10.000,00
2	Pérez Milton Rodrigo	Ecuatoriana	1704701224		1	10.000,00
3	Lalana Pérez William	Ecuatoriana	1704908019		1	10.000,00
4	Ramos Orna Jose Julio	Ecuatoriana	0904566577		1	10.000,00
5	Ramos Orna Martha Cecilia	Ecuatoriana	0905065652		496	4.960.000,00
6						
7						
8						
9						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
24						
25						
26						
27						
28						
29						
30						
31						
32						
33						
34						
35						
Certifico que la información es correcta					TOTAL	5.000.000,00

Notas:

1 Según el Art. 209 de la Ley de Compañías, si la Sociedad hubiera amortizado acciones, pondrá la denominación de la compañía en la misma columna "Apellidos y Nombres Completos" y los valores correspondientes a las acciones readquiridas en las columnas respectivas; y para el caso de las compañías limitadas rige lo dispuesto en el Art. 144

2 Códigos a usarse por inversionistas extranjeros:

- 1 INVERSION EXTRANJERA DIRECTA
- 2 INVERSION SUBREGIONAL
- 3 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NEUTRA
- 4 INVERSION DE EXTRANJEROS CALIFICADA COMO NACIONAL


Firma del representante legal
CONDOR TRAVEL S.A.

Lugar y fecha de presentación